



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 123-2023-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 20 OCT. 2023

VISTO:

El Acta de la Unidad de Gestión de los Fondos Concursables de fecha 19.10.2023, y;

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2023-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, (...) para el Gobierno Regional de Amazonas para financiar acciones de promoción para el turismo, la mejora y mantenimiento de instalaciones, vehículos y equipamiento en los corredores turísticos, (...) el fortalecimiento de las áreas naturales protegidas, en el marco de la reactivación del sector turismo, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS tiene a su cargo la gestión del PROGRAMA N° 078-2009-SNIP ***"Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz - Leymebamba, Amazonas"***, el mismo que se viene ejecutando con el Convenio de Préstamo N° PE-P43, el cual incluye el componente 5: Actividades de Desarrollo Productivo, actividad de desarrollo comunitario, acción 01: Fondo Concursable para el financiamiento de actividades privadas, el mismo que propone que el programa ejecute acciones de acompañamiento y financiamiento de actividades privadas directamente relacionadas al turismo o a la promoción del turismo;

Que, de acuerdo con el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR de fecha 02.08.2013 y modificado por Resolución Ejecutiva Regional N° 204-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 30.06.2016, menciona los procedimientos a seguir, los fondos destinados para la implementación de los fondos concursables y el monto tope de dichos fondos;

Que, una de las metas institucionales según el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) en cuanto a la Meta 024 es la ejecución de los Fondos Concursables, y en el marco del Programa N° 078-2009-SNIP, el desarrollo empresarial es un tema prioritario para la región de Amazonas porque genera empleo, ingresos y mejora la calidad de vida, en la medida que existe instituciones de apoyo como el Gobierno Regional de Amazonas. Las intervenciones a ser financiadas serán las actividades propuestas en los planes de negocio, inicialmente con un monto de ejecución presupuestal de S/ 1'031,000.00 (Un millón treinta y un mil y 00/100 Soles), cuyo financiamiento es para financiar el concurso de la Línea 02- Emprendimientos Turísticos y Artesanales, y los gastos operativos que corresponde al equipo de profesionales para el desarrollo y ejecución del presente fondo concursable;

Que, mediante Informe N° 01-2023-ESPNNRR/FSM, de fecha 06.10.2023, el Especialista en Negocios Rurales emite opinión favorable al incremento del presupuesto en S/ 600,000.00 (Seiscientos mil y 00/100 Soles), solicitado en el Informe Técnico Legal N° 03-2023-CMTB de fecha 06.10.2023, recomendando a la Dirección de Desarrollo





123

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2023-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Turístico y Económico solicitar el incremento de la certificación presupuestal y modificación de las bases a la Unidad de Gestión de los Fondos Concursables;

Que, mediante Acta Validación de la Unidad de Gestión de fecha 16.10.2023, se acordó recomendar a la Dirección de Desarrollo Turístico de la Entidad, gestionar la certificación presupuestal para la propuesta de ampliación de la certificación, acordando por unanimidad que una vez se obtenga la certificación presupuestal, la Unidad de Gestión de los Fondos Concursables evaluará la propuesta de ampliación de acuerdo a lo establecido en las bases de la Línea 2: Fondos Concursables;

Que, a través de Informe N° 631-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DTTE de fecha de recepción el 18.10.2023, la directora de Desarrollo Turístico y Económico solicita al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, la modificación presupuestal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios a nivel de metas, por el monto de S/ 586,984.00 (Quinientos ochenta seis mil novecientos ochenta y cuatro y 00/100 Soles);

Que, mediante Proveído de Dirección Ejecutiva de fecha 18.10.2023, el Director Ejecutivo dispone a la Unidad de Planeamiento Seguimiento y Monitoreo, atienda el referido requerimiento;

Que, con Memorándum N° 400-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM de fecha 19.10.2023, la Jefe de la Unidad de Planeamiento Seguimiento y Monitoreo, amplía la certificación presupuestal N° 090 de fecha 22.03.2023, con clasificador 2.6.81.43, por el monto de S/ 586,984.00 (Quinientos ochenta seis mil novecientos ochenta y cuatro y 00/100 Soles), haciendo un total de certificación ascendente a S/ 1'617,984.00 (Un millón seiscientos diecisiete mil novecientos ochenta y cuatro y 00/100 Soles);

Que, mediante proveído de fecha 19.10.2023, la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico dispone a la Secretaría Técnica de la Unidad de Gestión de los Fondos Concursables convoque a reunión a la Unidad de Gestión y al Especialista en Negocios Rurales;

Que, con Carta Múltiple N° 002-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-STFC con fecha de recepción 19.10.2023, la Secretaría Técnica de la Unidad de Gestión de los Fondos Concursables, cita a reunión a la Unidad de Gestión para tratar la agenda sobre la modificación de las Bases en cuanto al presupuesto asignado para modalidad I y modalidad II, teniendo en consideración que la Unidad de Gestión es el ente encargado para modificar las bases, según el Reglamento de los Fondos Concursables, aprobado mediante Resolución Directoral N° 073-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE;

Que, mediante Acta Validación de la Unidad de Gestión de fecha 19.10.2023, se aprobó la propuesta de ampliación de la certificación, acordando por unanimidad incrementar el monto del presupuesto hasta S/ 1'509,013.00 (Un millón quinientos nueve mil trece y 00/100 Soles) que es el monto tope del presupuesto según lo estipulado en el Manual de Operaciones¹ que señala en Línea 2: Fondos Concursables, lo que significa una ampliación total de S/ 478,013.00 (Cuatrocientos setenta y ocho mil trece y 00/100 Soles);

Que, contando con la certificación de asignación presupuestal correspondiente, resulta necesario la aprobación de la ampliación del crédito presupuestario del Fondo Concursable Línea 2: Emprendimientos Turísticos y Artesanales de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, con la finalidad de que sirva para impulsar el desarrollo turístico, social y económico del Corredor Turístico del Valle del Utcubamba a través de la ejecución de

¹ Resolución Ejecutiva Regional Nro 328-2013-Gobierno Regional Amazonas/PR.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 123-2023-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE

actividades y proyectos de inversión pública en el sector privado, en el marco del Programa N° 078-2009-SNIP;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023, con el visto de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Dirección de Desarrollo Turístico y Económico y el Asesor Legal de la Unidad Ejecutora de PROAMAZONAS, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la ampliación presupuestal de S/ 478,013.00 (Cuatrocientos setenta y ocho mil trece y 00/100 Soles) para el financiamiento de beneficiarios del Fondo Concursable Línea 2 – Emprendimientos Turísticos y Artesanales, haciendo un total de S/ 1'509,013.00 (Un millón quinientos nueve mil trece y 00/100 Soles), según lo estipulado en el Manual de Operaciones del Programa ***“Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruíz - Leymebamba, Amazonas”*** – PROG. 078-2009-SNIP.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias internas de la Unidad Ejecutora Proamazonas, para los fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. Percy Pilco Diaz
Director Ejecutivo